REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 341 -2015 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 022-2015, de fecha 22 de diciembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14°, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de los cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, precisa en el Inciso b) del artículo 39º *"El cadete que al término del primer semestre desapruebe UNA (1) o más asignaturas, tendrá el privilegio, por única vez, de repetir el año académico. Si las desaprobase al término del segundo semestre, tendrá el privilegio de repetir el año por única vez, debiendo al efecto reservar su matrícula para cursar el segundo semestre en el siguiente año académico. El privilegio de repetir el año o cursar nuevamente el segundo semestre se otorga por única vez. Si el cadete incurre nuevamente en dicho supuesto será separado de la Escuela por la causal de "Deficiencia Académica".*

Que, el Consejo Académico remite la relación de los Repitentes del Programa Académico de Marina Mercante, concediendo el privilegio de repetir por única vez a Cadetes de 1er año de la Especialidad de Máquinas Vagner CAMPOS Uriarte, German Eduardo HIDALGO Weston, Gabriel Omar NOREÑA Zapata, Juan OROSCO Luna, Ronny Rodolfo ROSILLO Ruiz y Samuel VILLANTOY Cárdenas; igualmente a los cadetes de la Especialidad de Puente 2do año Giuliano Paolo GUERRERO Carbajal, Zuleyma Vanessa CALLUPE Ñañez, Milagros Abigail CHOQUE MUÑOZ y cadetes de 1er año Víctor Félix SANCHEZ De La Cruz y Jean Carlos VIDAL Vallejos;

Que, en tal sentido es viable conceder el privilegio de repetir el año por única vez a los Cadetes Náuticos precitados;

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

DIR. ACAD. PRE GRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, por única vez el privilegio de repetir el año académico a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas que se mencionan a continuación:

N°	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	NOTA FINAL	ESTADO
01	1er.A	CAMPOS Uriarte, Vagner	RESISTENCIA DE MATERIALES	8	REPITENTE
			TERMODINAMICA	10	
02	1er.A	HIDALGO Weston, German Eduardo	RESISTENCIA DE MATERIALES	8	REPITENTE
			TERMODINAMICA	10	
03	1er.A	NOREÑA Zapata, Gabriel Omar	RESISTENCIA DE MATERIALES	12	REPITENTE
			TERMODINAMICA	10	
04	1er.A	OROSCO Luna, Juan	RESISTENCIA DE MATERIALES	8	REPITENTE
			TERMODINAMICA	10	
05	1er.A	ROSILLO Ruiz ,Ronny Rodolfo	TERMODINAMICA	10	REPITENTE
06	1er.A	VILLANTOY Cardenas, Samuel	TERMODINAMICA	10	REPITENTE

DIR. ACAD. PREGRADO ENAMM V°B°

JEF. OFIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER, por única vez el privilegio de repetir el año académico a los cadetes del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Puente que se mencionan a continuación:

N°	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	CURSO	NOTA FINAL	ESTADO
01	2do-A	GUERRERO Carbajal, Giuliano Paolo	RESISTENCIA DE MATERIALES	10	REPITENTE
			ESTABILIDAD II	11	
			ADMINISTRACIÓN NAVIERA	9	
			INGLES VI	10	
02	2do.B	CALLUPE ÑAÑEZ, Zuleyma Vanessa	NAVEGACIÓN ASTRONOMIC	12	REPITENTE
			INGLES VI	11	
03	2do.B	CHOQUE Muñoz, Milagros Abigail	ADMINISTRACIÓN NAVIERA	9	REPITENTE
			INGLES VI	10	
04	1er.A	SANCHEZ De La Cruz, Víctor Félix	INGLES VI	10	REPITENTE
05	1er.A	VIDAL Vallejos, Jean Carlos	INGLES VI	10	REPITENTE

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

DIR. ACAD. PRE-GRADO ENAMM V°B°

JEFE DEIC. ASES. JUR. ENAMM V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefaturas de Especialidad de Puente y Máquinas, Oficina de Administración, Oficina de Informática, Secretaría Académica y Registros Académicos para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SUB DIRECTOR ENAMM V°B°

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233